

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL,
Salamina, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dio traslado en secretaría por los días 12, 13 y 14 de abril del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

Al avizorar no conformidad con los datos de la liquidación se hizo requerimiento a la parte demandante a la que dieron respuesta el 8 de mayo del corriente pasa a despacho del señor Juez, hoy 31 de mayo para resolver lo que en derecho corresponda.



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 093

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADA:	AMPARO NOREÑA DE RAMIREZ
RADICACIÓN:	2022-00102-00

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, realizada la respectiva verificación de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y que la parte demandante aclaró la fecha liquidación y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4487898efab7fc0ce85a2ba959739f21964b1e08be72739567ab4f450c52b74**
Documento generado en 31/05/2023 03:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>